## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2010

## BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 2,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 1,75 por ciento a 2,0 por ciento.

La elevación de la tasa de referencia tiene un carácter preventivo frente al fuerte dinamismo de la demanda interna e implica mantener el estímulo monetario, en un contexto en el que no se observan presiones inflacionarias.

Futuros ajustes en la tasa de interés de referencia estarán condicionados a la nueva información macroeconómica y su impacto en los determinantes de la inflación. En particular, persiste la incertidumbre en los mercados financieros internacionales y el impacto que pudiera tener sobre la recuperación de la economía mundial.

- 2. El gasto privado y el público vienen registrando un significativo crecimiento en lo que va del año, lo que se ha reflejado en indicadores actuales y adelantados de la producción que muestran una rápida recuperación de la economía. Destacan entre éstos, el crecimiento del sector manufactura, la mayor demanda por electricidad y por importaciones y el mayor dinamismo del sector construcción.
- 3. En junio la inflación fue 0,25 por ciento, debido principalmente al alza de precios de alimentos por factores de oferta. Con ello, la tasa de inflación anual se elevó a 1,64 por ciento. La inflación subyacente fue 0,13 por ciento, acumulando una variación anual de 1,79 por ciento, manteniéndose así alrededor de la meta de 2 por ciento.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó incrementar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta:
  - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 2,80 por ciento anual.
  - b. Depósitos overnight. 1,20 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 2,80 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 5 de agosto de 2010.

Lima, 8 de julio de 2010